

D.ª María del Carmen Martínez Gómez.  
 D. Juan Massague Solé.  
 D.ª Felicitísima Mata Andrés.  
 D.ª Alicia Mejías Fresno.  
 D. Jesús Molano Mateos.  
 D. Pedro Montilla López.  
 D. Antonio Morros Carulla.  
 D.ª Mercedes Oñaderra Sánchez.  
 D.ª María del Carmen Osuna Fernández.  
 D. Esteve Padrós Morell.  
 D. Andrés Palau Oliver.  
 D. Javier Pares Casasampera.  
 D. José Francisco Parra Fernández.  
 D. Rafael Peñafiel García.  
 D. Julio Pérez Díaz.  
 D.ª Elisabeth Pintado Sanjuán.  
 D. Andrés Antonio Piñeiro Antón.  
 D.ª María Luisa Pita Calandre.  
 D. Miguel Pocovi Mieras.  
 D. Enrique Querol Murillo.  
 D. Hilario Ramírez Rodrigo.  
 D. Juan Ignacio Ramos Martínez.  
 D. Juan Antonio Reig Maciá.  
 D. Francisco Javier Remesar Betlloch.  
 D.ª Concepción Rodríguez Fernández.  
 D. José Carlos Rodríguez Rey.  
 D.ª Raquel Emilia Rodríguez Rodríguez.  
 D. Santiago Rodríguez-Segade Villamarín.  
 D. Miguel Angel de la Rosa Acosta.  
 D. Francisco Fernando de la Rosa Acosta.  
 D. Carlos Manuel de Galarreta Hernández.  
 D. Antonio Sánchez Pozo.  
 D.ª María José Sancho Crespo.  
 D. Ferman Soler Grau.  
 D. Joaquín Soler Medina.  
 D.ª María Soley Farrés.  
 D. Pedro Suau León.  
 D.ª Concepción Tejero Ortega.  
 D. Joaquín Timoneda Timoneda.  
 D.ª Magdalena Ugarte Pérez.  
 D. Francisco Vara Finedo.  
 D.ª María Isabel Vázquez Baanante.  
 D. Alfredo Villasante Atienza.  
 D. Juan Carlos Zabala Otaño.

Asimismo se relacionan los aspirantes comprendidos en el artículo 10.1 de la citada Orden, y que tienen tres o más calificaciones de seis o superior a seis, a los efectos previstos en dicho precepto:

D. José Alvaro Cebrián Pérez.  
 D. Jordi Coratadas Arbat.  
 D. Ernesto Cortés Castell.  
 D.ª Julia Paloma de la Cruz Arriaga.  
 D.ª Blanca Feijoo Salgado.  
 D. Leopoldo Oscar García Martín.  
 D.ª Micaela Gómez García.  
 D. Francisco Ignacio Llorca Alcaraz.  
 D.ª Josefa Mallol Montero.  
 D. Juan Mañosa Ribatallada.  
 D.ª Aida Marino Sánchez.  
 D.ª María Angeles Martín Raquero.  
 D. Francisco Federico Monserrat Bernal.  
 D.ª Pilar Morata Losa.  
 D. Alfredo Moreno Díaz-Calderón.  
 D. Joaquín Moreno Mariño.  
 D. Acisclo Pérez Martos.  
 D.ª María Natividad Recio Cano.  
 D. Agustín Salavert Casamor.  
 D. Gregorio Angel Santos Montes.  
 D. Simón Schwartz Riera.  
 D. Eugenio Vilanova Gispert.  
 D. Salvador Vinlegra Bovert.  
 D.ª María Zafra Ortega.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1984, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**23049** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se cita a los opositores admitidos y se hace público el resultado del sorteo para la actuación de los mismos.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

de fecha 5 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), para cubrir tres plazas al turno libre (Instituto de Filología Hispánica «Miguel de Cervantes»; Instituto de Historia «Jerónimo Zurita», e Instituto de Estudios Arabes «Miguel Asín»), convocadas concretamente a la codificación: 550402 «Historia contemporánea»; 550510 «Filología», y 550613 «Historia de la Literatura», una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria toma los siguientes acuerdos:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos para las nueve horas del día 5 de noviembre de 1984, en el aula de la planta baja del edificio del CSIC, sito en la calle Duque de Medinaceli, número 6, Madrid, para la realización del primer ejercicio.

Segundo.—Hacer público el resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores que ha recaído en doña María Elena Sánchez Ortega, número 13 de la lista definitiva de admitidos, como primer actuante.

Tercero.—Los opositores deberán presentar los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae a la iniciación del primer ejercicio.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Manuel Espadas Burgos.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**23050** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, por la que se anuncia el resultado del sorteo público que, en su caso, habrá de determinar el orden de actuación de los aspirantes y se señala la fecha, lugar y hora para el comienzo de la fase de oposición.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, convocado por Orden ministerial de 6 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 25) acordó, en su reunión del día 17 de septiembre de 1984, lo siguiente:

1.º De conformidad con lo establecido en la base 6.ª, apartado 3.º, de la Orden de convocatoria, anunciar en los tablones de avisos de la Dirección General de Aviación Civil y del Centro de Adiestramiento de la citada Dirección General, la fecha del día 24 de septiembre de 1984, a las once treinta horas, para el sorteo público que, en su caso, habrá de determinar el orden de actuación de los opositores.

Dicho acto se llevó a cabo en la fecha y hora previstas, correspondiendo a don Mariano Luque Martín abrir el turno de intervención en aquellas pruebas que no sean de llamamiento único, siendo el último en intervenir don Juan López Expósito, de acuerdo con el orden alfabético en que los opositores han aparecido en las Resoluciones de la Subsecretaría del Departamento de 8 de marzo y de 22 de junio de 1984, por las que se hacen públicas la relación provisional de admitidos y excluidos y la lista definitiva de admitidos y excluidos, respectivamente.

2.º De acuerdo con lo establecido en la base 6.ª, apartado 5.º, de la Orden de convocatoria, señalar el comienzo de la fase de oposición y, en concreto, la realización del primer ejercicio, a las diez horas del día 12 de noviembre de 1984, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, ubicado en Madrid-Barajas.

Los aspirantes que superen dicha prueba serán convocados para la realización de la segunda prueba selectiva mediante sucesivos anuncios, que serán expuestos en los tablones de avisos del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la realización de la misma.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Fernando Moral Medina.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**23051** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria para provisión de vacantes de plazas de Personal Sanitario en los Equipos de Atención Primaria por concurso libre.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

y en el artículo 1.º, 3, de la Orden de 26 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de Personal Sanitario en los Equipos de Atención Primaria, por el procedimiento de concurso libre,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Anunciar que la Dirección Provincial del INSALUD de Valladolid, como sede de la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, convoca, para su provisión por concurso libre, las siguientes plazas:

	Plazas
Medicina general .....	25
Pediatría-Puericultura .....	16
ATS de Equipo .....	82
Auxiliares de Clínica .....	11

Las condiciones se especifican en los tabloneros de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del INSALUD, sitas en: Valladolid (Galatea, 13), Avila (Doctor Fleming, 3), Burgos (avenida Reyes Católicos, 18), León (Juan Lorenzo Segura, 3), Palencia (Martínez Calleja, 15), Salamanca (España, 22), Segovia (paseo Conde de Sepúlveda, 1), Soria (paseo Espolón, 2), Zamora (avenida del Generalísimo, 47 y 49); siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Director general, Francesc Raventós Torrá.

Sr. Director provincial del INSALUD de Valladolid.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23052

*ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones restringidas entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses para cubrir forensias vacantes en Madrid y Barcelona.*

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión plenaria de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, apartado 6, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero; en los artículos 27, 3.º, y 28 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto de 10 de octubre de 1968 y modificado por acuerdo de este Consejo de 21 de octubre de 1981, ha adoptado el acuerdo de convocar oposiciones restringidas entre Médicos Forenses a fin de cubrir 12 forensias vacantes en la actualidad en las capitales de Madrid y Barcelona.

Las pruebas se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que al concluir el plazo para la presentación de solicitudes cuenten con dos años de servicios efectivos prestados en concepto de titulares.

Segunda.—Los Médicos Forenses que deseen concurrir a las pruebas dirigirán sus instancias a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes a este Consejo por cuenta de los interesados.

A las solicitudes se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4 085.152, de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Oposiciones a Médicos Forenses, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, la que será devuelta sólo a aquellos solicitantes que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, por carecer de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En sus instancias harán constar los interesados los siguientes extremos: a) El Juzgado en el que desempeñen su cargo; b) si se encuentran en servicio activo o la situación administrativa que se hallen dentro del Cuerpo, y c) que cuentan con dos años de servicios efectivos en propiedad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, por el Consejo General del Poder Judicial se decidirá acerca de su admisión y publicación de las listas provisionales de

opositores admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación dentro de los quince días siguientes al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo que apruebe la lista definitiva, la cual igualmente se publicará en el mencionado diario oficial.

Cuarta.—Después de publicadas las listas definitivas de admitidos y de excluidos se procederá por el Consejo General del Poder Judicial a designar el Tribunal censor de las oposiciones, el cual estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y formarán parte del mismo, en concepto de Vocales, el Fiscal general del Estado, un Profesor de la Escuela Judicial, un Facultativo de la plantilla del Consejo General del Poder Judicial, quien actuará, además, como Secretario, con voz y voto; un Catedrático de Medicina Legal, dos Médicos Forenses y un Técnico Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Magistrado de dicho Alto Tribunal y el Fiscal general del Estado en un Fiscal de Sala o Fiscal del Tribunal Supremo. En ambos casos las delegaciones deberán ser aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Quinta.—El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o Secretario serán sustituidos, con carácter meramente accidental, el Presidente por el Fiscal general del Estado si concurren o por el funcionario de la Carrera Judicial o Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellos, de los que asistan a la sesión, y el Secretario por el Médico Forense más moderno.

El Tribunal, previa citación, con señalamiento de local, día y hora, hecho por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de haberlo verificado al Consejo General del Poder Judicial.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente, y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en el transcurso de la oposición, que no estén especialmente previstos en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Sexta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid, y el Tribunal, previo señalamiento de local, día y hora, procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios, publicando su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los cuatro siguientes:

1.º Escrito, de cultura médico-forense, que consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de dos horas, sin libros de consulta ni otros elementos auxiliares, un tema sacado a la suerte del programa, que, con un máximo de veinte, confeccionará el Tribunal tomando como base el que rija para el segundo ejercicio y que dará a conocer al menos con veinte días de antelación.

2.º Teórico y oral, en el que se desarrollarán en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, dos temas de Medicina, uno de Siquiatría y otro de Toxicología Forenses, de los comprendidos en el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminados los dos primeros ejercicios, procederá el Tribunal a la formación de trincas, y si el número de aspirantes no fuese divisible por tres, se formará con el residuo una binca, a no ser que reste un solo opositor, en cuyo caso se unirá a los de la última trinca para formar con ellos dos bincas. Cuando haya aprobado un solo opositor harán de contrincantes los dos Médicos Forenses que formen parte del Tribunal.

3.º Consistirá en el reconocimiento de un lesionado o enfermo mental y se practicará a presencia del Tribunal y de los demás contrincantes, para hacer inmediatamente la exposición en el tiempo que el caso exija. Los contrincantes dispondrán cada uno de media hora como máximo para hacer las objeciones que crean oportunas, a las que replicará el ejercitante.

4.º Consistirá en la práctica de una autopsia o reconocimiento médico-forense en sujeto muerto y se registrará por lo establecido para el ejercicio anterior.

Octava.—Para la práctica de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

a) En el ejercicio escrito los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal y atendiendo al número de aquellos, bien conjuntamente, bien en grupos. Se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y los miembros del Tribunal, y será leído en sesión pública por el opositor o, en su imposibilidad, por la persona que designe o por un miembro del Tribunal.

b) En la prueba teórica y oral el opositor, antes de comenzar su ejercicio, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública, y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la